

JORGE HUMBERTO MEJIA OCAMPO
ABOGADO

Jericó, junio 09 de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín – Antioquia

Ref: Trámite de Responsabilidad Civil Contractual y
extracontractual.
Radicado: 050013103005-**2019-00500-00**
Demandantes: LUBA TATIANA MARIÑO VELEZ y LINDA KIMBERLY
VALDEZ MARIÑO.
Demandados: LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE
BELLO TAX COOPEBELLO, y OTROS
Asunto: ENTREGA DEL DICTAMEN PERICIAL PSICOLÓGICO
Y RECIBO DE PAGO DE HONORARIOS.

Estando dentro de la oportunidad procesal para el efecto, adjunto me permito hacer entrega del dictamen pericial rendido por la empresa de psicología NEUROMIND, practicado a las demandantes en el proceso del rubro. Igualmente apporto el recibo de pago de los honorarios generados por el presente informe.

Cordialmente:



JORGE HUMBERTO MEJIA OCAMPO
CC. 71.875.569
TP. 162.782